

MIN. INT. (ORD.) N° 1399 /

ANT.: Ley de Presupuestos año 2018.

MAT.: Remite informe año 2018,  
correspondiente al Programa 02  
Glosa 06.

SANTIAGO, 30 MAY 2018

DE : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
(S)

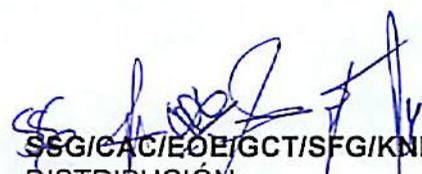
A : PRESIDENTE COMISIÓN MIXTA DE HACIENDA  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

1. De acuerdo a lo establecido en las glosas citadas en materia, correspondiente a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, compete a esta Subsecretaría informar a la Comisión Mixta sobre el desarrollo de sus Programas.
2. Por lo anterior, remito a usted información requerida para el segundo bimestre año 2018, con antecedentes del Programa.

Saluda atentamente a usted,



  
**MARIA EUGENIA MARTINEZ BOLZONI**  
Subsecretaria de Desarrollo  
Regional y Administrativo (S)

  
SSG/CAC/EOE/GCT/SFG/KNF  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Presidente Comisión Mixta de Hacienda, Congreso.
2. Gabinete del Ministro del Interior
3. Gabinete de SUBDERE.
4. División de Municipalidades.
5. División de Administración y Finanzas.
6. Unidad Control Presupuestario.
7. Oficina de Partes



**Segundo Bimestre**

**Año 2018**

**Programa 02**

**Glosa 06 Programa Modernización Municipal**

<b>Requerimiento:</b>	Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos destinados a: i) planificación territorial para el desarrollo local, que comprende, entre otros, la actualización o formulación de instrumentos de planificación local y el fortalecimiento de las asociaciones municipales, y ii) fortalecimiento de la gestión municipal, en especial la financiera y presupuestaria, para mejorar la provisión de servicios municipales, que considera el fortalecimiento de los recursos humanos, optimización de procesos, sistemas de información y participación ciudadana. Parte de los recursos podrán ser transferidos a asociaciones de municipios con personalidad jurídica y a otros órganos de la administración del Estado. Asimismo, para los mismos fines, parte de estos recursos podrá ser ejecutada directamente por esta Subsecretaría. El destino de los recursos y los municipios beneficiados, así como las asociaciones de municipios con personalidad jurídica y los otros órganos de la administración del Estado, serán determinados mediante Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual deberá considerar, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
-----------------------	---

<b>Periodicidad:</b>	La Subsecretaría informará a ambas Cámaras Comisión de Hacienda Cámara de Diputados, Comisión de Hacienda del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos bimestralmente, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su término, la nómina de municipios beneficiados y recursos asignados a cada uno. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en su página web.
----------------------	--

<b>Monto Inicial 2018 \$</b>	<b>2.700.164.000</b>
Incremento	0
Disminuciones	0
<b>Monto Vigente 2018 \$</b>	<b>2.700.164.000</b>

<b>Nomina Municipios beneficiado</b>	<b>Recursos Asignados</b>
No existen municipios por informar	0